INFORME DE ANÁLISIS DE SOLVENCIA TÉCNICA DE EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA) + LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN LA FASE DE REDACCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO Y OBRA, DE LA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)

Expte.: CT330-23-021

INDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 4

3. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. 4

4. CONCLUSIÓN 6

1. ANTECEDENTES

- 26 de febrero de 2024. Se redacta el informe sobre el cumplimiento de requisitos técnicos y económicos.

- 04 de marzo de 2024: Se emite acta de la Mesa de Contratación de la Licitación.

- 15 de marzo de 2024: Licitaciones nos envía la documentación acreditativa de Solvencia Técnica de la empresa propuesta cómo adjudicataria.

- 15 de marzo de 2024: Se solicitan aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

- 21 de marzo de 2024: Licitaciones nos envía las aclaraciones recibidas.

- 21 de marzo de 2024: Se vuelven a solicitar aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

- 21 de marzo de 2024: Licitaciones nos indica que se debe realizar el informe de análisis de solvencia técnica con la última documentación presentada.

- 21 de marzo de 2024: La Unidad de Obras redacta el primer informe de análisis de solvencia técnica de la empresa propuesta cómo adjudicataria.

- 21 de marzo de 2024: Licitaciones nos indica que se ha presentado un documento fuera de plazo y que aunque no tendría que analizarse, nos solicita que estudiemos el documento presentado, y volvamos a redactar el informe con el análisis de dicha documentación.

- 22 de marzo de 2024: La Unidad de Obras redacta el presente informe de análisis de solvencia técnica de la empresa propuesta cómo adjudicataria, con la inclusión del documento presentado fuera de plazo.

2. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por CRISTINA MAESTRE RODRIGUEZ propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación de la Licitación relativa al SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECTOR DE OBRA Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA) + LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, EN LA FASE DE REDACCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO Y OBRA, DE LA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA), Expediente n.º CT330-23-021, con la finalidad de determinar la acreditación por ésta de los criterios de solvencia técnica exigidos en los pliegos.

3. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se revisa la documentación referente al Punto 6. Criterios y Medios para acreditar la solvencia técnica y profesional del CR, donde se solicita lo siguiente:

1.- Las empresas licitadoras deberán acreditar que el/los perfil/es que compone/n el Equipo de Trabajo disponen de, al menos, la siguiente titulación académica:

- Director de Obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Meces 3), Ingeniero Técnico Industrial (Nivel Meces 2) o Arquitecto (Nivel Meces 3).

La titulación académica y profesional habilitante debe cumplir las disposiciones legales vigentes para los usos de la edificación objeto de las obras, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

- Director de ejecución de obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Meces 3), Arquitecto (Nivel Meces 3), Ingeniero Técnico Industrial (Nivel Meces 2) o Arquitecto Técnico (Nivel Meces 2).

Ambos perfiles pueden recaer en una misma persona, en cuyo caso ésta deberá acreditar, al menos, una de esas tres la titulación de Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto (Nivel Meces 2).

Al ser una actuación de ámbito industrial, tal y como indica la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, si el Director de Obra tiene la titulación de Arquitecto, el Director de ejecución de Obra debe tener la titulación de Arquitecto Técnico.

Este requisito de solvencia técnica se acreditará mediante copia del correspondiente título.

Del análisis de la documentación presentada por CRISTINA MAESTRE RODÍRGUEZ, se observa lo siguiente:

Indica que el equipo de trabajo será el siguiente:

- Dirección de Obra:

 - Maria del Carmen López Fernández, Graduada en Arquitectura.

- Director de Ejecución de Obra:

 - Cristina Maestre Rodríguez, Graduada en Ciencia y Tecnología de Edificación

- Aporta copia de los dos títulos.

Se comprueba que cumple con lo solicitado.

Una vez definido el equipo de trabajo, por parte de los licitadores, de cada técnico ***se tendrá que acreditar que han prestado durante, los últimos cinco años, al menos, tres contratos de prestación de servicios de dirección facultativa*** *(direcciones de obra y direcciones de ejecución de obra) (CPV: 71250000-5 - Servicios de arquitectura, ingeniería y agrimensura...)* ***de igual o similar naturaleza*** *que los que constituyen el objeto del contrato. Entendiéndose por igual o similar naturaleza aquellos que se refieran a* ***edificios industriales.***

El importe de cada uno de los contratos, de Dirección Facultativa, deberá ascender, al menos, a un 60 % del importe de licitación ***(26.986,55 euros)****.*

Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios o trabajos dependiendo de los destinarios:

- ***Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, indicando su importe, fechas, destinatario y trabajos efectuados.***

- *Cuando el destinatario sea* ***un sujeto privado****, los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante un* ***certificado expedido por éste y visado por el Colegio Oficial Correspondiente****, indicando su importe, fechas, destinatario y trabajos efectuados.*

- ***A falta de cualquiera de los certificados anteriores****,* ***mediante declaración responsable del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los servicios****, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.*

Del análisis de la documentación presentada por CRISTINA MAESTRE RODÍRGUEZ, se comprueba lo siguiente:

- El listado de obras presentado en que el que ha intervenido D/Dª Cristina Maestre Rodríguez, no es conforme a lo exigido en el punto 6 del Cuadro Resumen del PCAP, puesto que no justifican que los importe de cada uno de los contratos, de Dirección Facultativa, asciende al menos, a un 60 % del importe de licitación (26.986,55 euros), dado que se indican los presupuestos de ejecución material de cada obra.

- El documento presentado el día 21 de marzo de 2024 fuera de plazo, es el listado de obras en el que ha intervenido D/Dª Maria del Carmen López Fernández, que no es conforme a lo exigido en el punto 6 del Cuadro Resumen del PCAP, puesto que no justifican que los importe de cada uno de los contratos, de Dirección Facultativa, asciende al menos, a un 60 % del importe de licitación (26.986,55 euros), dado que se indican los presupuestos de ejecución material de cada obra.

Por tanto, se comprueba que **no cumple** con lo solicitado.

4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Unidad de Obras considera que CRISTINA MAESTRE RODRÍGUEZ, no ha acreditado todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación, en consecuencia **no es apta** para la ejecución del contrato.

Sevilla a 21 de marzo de 2024.

Fdo.: Antonio García Segundo.

48964243A ANTONIO GARCIA (C:A41398645)
Firmado digitalmente por 48964243A ANTONIO GARCIA (C:A41398645)
Fecha: 2024.03.22 13:51:33 +01'00'

Técnico de la Unidad de Obras

Fdo.: Alfonso Fernández Caballero.

30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/47747/29092023123005, serialNumber=IDCES-30200378K, givenName=FERNANDEZ, sn=CABALLERO ALFONSO, cn=30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2024.03.22 14:41:40 +01'00'

Director Infraestructuras y Desarrollo